

CONTRATO DNCP N.° 01 / 2025

«ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM»
LMC N.° 02/2025 – ID 460.558

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, domiciliada en EE.UU. N.° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el LIC. ALBERTO ALFONZO, con Cédula de Identidad N.° 1.076.166, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCP N.° 680/2025 de fecha 11 marzo de 2025, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC N.° 80112812-9, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia c/ Aca Vera, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N.° 2.152.752, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM», el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN - AD REFERÉNDUM».

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.°: 460558.

Cont. Contrato DNCP N.° 07 /2025

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.° 02/2025, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.° 680/2025, de fecha 11 de marzo de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
1	1	Conjunto de 4 unidades de escritorios en "L	Grupos	Nacional	Unidad	1	2	9.200.000
2	2	Credenza baja	Grupos	Nacional	Unidad	1	2	6.755.000
3	3	Panel revestido de pared	-	Nacional	Unidad	1	2	6.500.000
4	4	Silla operador de atención	Grupos	Nacional	Unidad	5	10	1.965.000
5	5	Silla con posabrazos fija con respaldo en malla	Grupos	Nacional	Unidad	5	10	645.000
6	6	Puf redondo	Grupos	Nacional	Unidad	3	6	680.000
7	7	Sofá	Grupos	Nacional	Unidad	2	3	6.950.000
8	8	Sofá recto	Grupos	Nacional	Unidad	2	3	6.650.000
9	9	Mesita Revistero (imitación metal)	Grupos	Nacional	Unidad	2	4	2.610.000
10	10	Panel revestido con letras corpóreas	-	Nacional	Unidad	1	2	10.000.000
11	11	Tótem de emisión de ticket	Grupos	Nacional	Unidad	1	2	2.100.000
12	12	Locker	Grupos	Nacional	Unidad	1	2	3.230.000
13	13	Muebles box con paneles divisores	Grupos	Nacional	Unidad	8	12	5.000.000
14	14	Módulo alto de malamina con estantes y puertas de color amaderado	Grupos	Nacional	Unidad	6	12	1.461.000
15	15	Silla para call center	Grupos	Nacional	Unidad	8	12	1.650.000
16	16	Escritorio gerencial	Grupos	Nacional	Unidad	4	8	4.873.150
17	17	Silla gerencial	Grupos	Nacional	Unidad	4	8	3.000.000

Cont. Contrato DNCP N.° 04/2025

El monto respecto de la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de \$ 178.753.600 (guaraníes ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos) y el monto respecto de la cantidad máxima es de \$ 317.307.200 (guaraníes trescientos diecisiete millones trescientos siete mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses contados desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Luis Vitale, Coordinador de Atención al Usuario dependiente de la Dirección General de Atención y Capacitación al Usuario.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos, de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.° 2264/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

Cont. Contrato DNCP N.º 07/2025

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

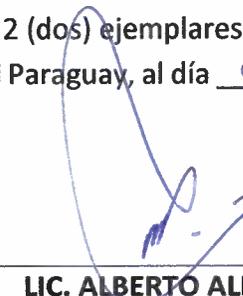
El Proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 mes abril y año 2025.

POR LA CONTRATANTE:




LIC. ALBERTO ALFONZO

Cédula de Identidad N.º 1.076.166

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

POR EL PROVEEDOR:



SRA. NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ

Cédula de Identidad N.º 2.152.752

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA